

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**  
**ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN**  
**CIVIL Y BOMBEROS**

**CONTRATO No.MTB-LA-DBPC-FAPFM-01-2024**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **C. ALEJANDRO GARCÍA VARGAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO"**

**I.1. "EL MUNICIPIO"** DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**I.2.-** CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

**I.3.-** ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU ASIGNACIÓN.

**I.4.-** QUE EL LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA

HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA **ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS** EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-MTB-STA-JM26-2024**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I, 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL FONDO DE **APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: **HACIENDA-V-FAPFM/GO-2024-077-004**, DE FECHA **03 DE MAYO DEL AÑO 2024**.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

## II.- "EL PROVEEDOR"

II.1.- "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA FÍSICA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO **1535539414** Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) **GAVA830517HHGRRL05**.

II.2.- QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **GAVA8305175B3**.

II.3.-. QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO: **001-15 CLAVE I/A**, CON ESPECIALIDAD EN **VENTA DE UNIFORMES EN GENERAL**.

II.4.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE

DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUIRENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 518 COL. CHABACANO, MUNICIPIO DE SINGUILUCAN HIDALGO, C.P.43780.

### III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERA.** - OBJETO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES **ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A DICHA SECRETARIA, CONSISTENTES EN LO SIGUIENTE:

Partida	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	30	Par	<p>Bota contra incendios <b>MARCA: HAIX MODELO:FIRE EAGLE VARIO ART. NO. 507506</b> con las características siguientes:</p> <p>Parte superior. Cuero resistente al agua hidrofóbico, respirable (5.0 mg/cm<sup>2</sup>/h), espesor de 2.0 – 2.2 mm.</p> <p>Forro Interno. De tecnología de laminado; estanca al agua y respirable. Resistente a la abrasión, con confort al clima optimizado para cualquier estación, especialmente al alternar en uso interno/externo. Protección a la penetración de patógenos en sangre y fluidos corporales. Protección química incrementada</p> <p>Plantilla. De secado rápido y con efecto de acolchonamiento.</p> <p>Perfil de talón separado que permite una inserción del pie y mayor comodidad. Canales de "FLUJO DE AIRE".</p>	\$10,601.73	\$318,051.90








Puntera de Composite Formada anatómicamente, ultra-liviana hecha de fibra de vidrio con refuerzo sintético, de acuerdo a los más altos Estándares de seguridad.

Sistema de protector de puntera, con perfil especial para mayor durabilidad y vida útil.

Media Suela De Filtro y absorbente de la humedad.

Plantilla Resistente a Penetración De acero inoxidable, flexible, liviana.

Suela liviana, de caucho/pu con diseño deportivo con perfil para uso fuerte en terreno/urbano y con soporte mejorado desde el talón hasta los dedos; resistente a la abrasión con excelentes propiedades anti-deslizantes – incluso en condiciones de frío extremo. La cuña de absorción de impactos brinda una comodidad mayor al caminar y excelente aislamiento térmico. La suela es resistente a llamas, no marcante de acuerdo a EN 15090:2012 y brinda excelente resistencia al calor, aceites e hidrocarburos. Las marcas en color amarillo reflectivo son visibles incluso en el humo más denso.

Soporte óptimo de los tobillos y de absorción en el arco del pie, gracias a una horma formada anatómicamente; buena guía de inserción del pie y soporte gracias al talón delgado y a la cuña en el metatarso, combinada además una mayor comodidad a todo lo largo del pie.

Cinta de Cuero Blanca para identificar al bombero.

El ancho del zapato puede ser ajustado individualmente por el uso de 3 plantilla diferentes. La bota es suministrada con una plantilla media en color rojo. Una plantilla ancha en color amarillo o una plantilla pequeña en color azul puede ser ordenada por separado.



*Hidalgo*



		Sistema de Clima con uso del principio del bombeo, el cual permite la circulación del aire a cada paso – el aire caliente el liberado y el aire fresco entra por los agujeros de ventilación localizados en la parte superior de la bota.		
		Zonas de protección que previenen heridas en los tobillos.		
		Sun Reflect. Reduce el efecto del calor en el cuero. La luz del sol es reflejada, manteniendo el pie más fresco.		
		Otros. Cintas reflectivas laterales, caña con sistema de extra-flexión y cintas de halar, Bootajck en el talón para mayor durabilidad, ESD		
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$318,051.90</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$50,888.30</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$368,940.20</b>

**SEGUNDA.** - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$368,940.20 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 20/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.**

**EL PAGO SE EFECTURARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 05 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN.**

**TERCERA.** - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

**CUARTA.** - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN ESTRUCTIVAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN UN ÚNICO PAGO, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL “PROVEEDOR” LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.**

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 20 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2024.**

**SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR “LAS PARTES” QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.**

“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LUGAR DE ENTREGA SE HARÁ EN LA OFICINA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO.

**OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.**

**NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A CONSTITUIR A FAVOR DE “EL MUNICIPIO” FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO; LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO, DICHA FIANZA DEBERÁ SER DEVUELTA POR “EL MUNICIPIO” A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**DECIMA. - PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, EN EL PLAZO PREVISTO, “EL MUNICIPIO” RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.**

**DECIMA PRIMERA - GARANTÍA. – “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE LAS PRENDAS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLAS POR OTRAS QUE CUMPLAN CON**

LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **CARTA GARANTÍA** EXPEDIDA POR EL MISMO, QUIEN TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

**DECIMA SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"**, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DECIMA TERCERA.** - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL MUNICIPIO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** PRETENDE HACER ENTREGA DE UN BIEN DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DEL BIEN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA CUARTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILERO  
HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL  
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO.

POR "EL PROVEEDOR"




C. ALEJANDRO GARCIA VARGAS  
PERSONA FÍSICA

TESTIGOS



C. BC. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES  
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y  
ADMINISTRACIÓN



COMANDANTE JESÚS GARCÍA ÁVILA  
DIRECTOR DE BOMBEROS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
ÁREA REQUIRENTE